



DECRETO U. DE C. Nº

93 222

/

VISTOS:

El Convenio de Permanencia suscrito por el Sr. HERNAN CAMPOS BASCUR con fecha 1º de marzo de 1985, en virtud del cual se compromete a mantener su vinculación con la Universidad en su jornada de Dedicación Normal hasta el 1º de marzo de 1992; la reducción de su jornada aceptada a dicho académico por Decreto U. de C. Nº 88-235, a 10 horas semanales a contar del 1º de abril de 1988 condicionada a que ofreció pagar una indemnización equivalente a lo gastado por la Institución durante el período de Beca concedida en proporción a la jornada que renunciaba mediante el traspaso de fondos que mantiene en la Asociación del Personal Docente y Administrativo; el hecho de que hasta la fecha el Sr. Campos no ha pagado la deuda total que mantiene con la Universidad pese a no encontrarse en funciones y no habiendo documento oficial que acepte su retiro; lo acordado por el Consejo Académico en sesión de fecha 19 de agosto de 1993 en relación con medidas por incumplimiento de Convenios de Permanencia; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º de la Ley Nº 19.010; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Pónese término, a contar de esta fecha, al Contrato de Trabajo del Sr. HERNAN CAMPOS BASCUR, Instructor D.H-10 de la Facultad de Ingeniería, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º, de la Ley 19.010, esto es ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 2º El Servicio Jurídico incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que mantiene el Sr. Campos Bascur.
- 3º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informándole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribábase al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, octubre 7 de 1993.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-

84-174